

ORDENANZA Nro. 2.237
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Adhierase el Municipio del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, a lo establecido en Ley Provincial No. 5835 en los terminos y alcances que esta determina.

ARTICULO 2do.- La autoridad superior competente en sus ambitos de jurisdiccion respectiva, otorgara o no el beneficio, atento a razones de servicio.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los treinta y un dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Angel AZCURRA.-

Firmado: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.